

CUADRO N° 5.2.7. a)								
CANTIDADES MAXIMAS ADMISIBLES EN LITROS EN DEPOSITOS EN FUNCION DE METRO CUADRADO DE PREDIO								
MATERIA	DEPOSITO DE LA CLASE							
	6		5		4		1,2,3	
	Por m ² de predio	En Dep. Regl.	Por m ² de predio	En Dep. Regl.	Por m ² de predio	En Dep. Regl.	Por m ² de predio	En Dep. Regl.
a) Inflamable:								
1) Primera categoría								
I) No miscible en agua	2 L	500	4 L	1000	20 L	5000	80 L	20000
II) Miscible en agua	4 L	1000	8 L	2000	40 L	10000	16 L	40000
2) Segunda categoría								
I) No miscible en agua	6 L	1500	12 L	3000	60 L	15000	240 L	60000
II) Miscible en agua	12 L	3000	18 L	4000	120 L	50000	480 L	120000

Con el permiso de las autoridades competentes y fundamentando debidamente la petición, podrá obtenerse la ampliación de los límites antedichos.

Cuadro N° 5.2.7. b)						
CARGA DE FUEGO EQUIVALENTE EN MADERA EN KG/ M3 - VALORES MAXIMOS PERMITIDOS						
MATERIA	DEPOSITOS CLASES					
	6	5	4	3	2	1
MUY COMBUSTIBLE	180	700	2500	Sin limitación		
COMBUSTIBLE	180	700	2500	Sin limitación		
POCO COMBUSTIBLE	180	700	2500	Sin limitación		
INCOMBUSTIBLE	Sin limitación					
REFRACTARIOS	Sin limitación					

Con el permiso de las autoridades competentes y fundamentando debidamente la petición, podrá obtenerse la ampliación de los límites antedichos.